**Los solicitantes de una caseta de Feria podrán ajustar la documentación presentada a la nueva Ordenanza durante el mes de febrero**

El nuevo documento ha entrado este viernes en vigor al publicarse en el BOP

**10 de enero de 2025.** La nueva ordenanza Municipal Reguladora de la Feria del Caballo ha entrado en vigor este viernes tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Tal y como había anunciado el Gobierno Municipal, tras su aprobación por el Pleno Municipal, esta ordenanza constituye a partir de ahora el marco normativo que regulará la próxima edición de la Feria del Caballo.

La entrada en vigor de la nueva Ordenanza supone que se tenga que ajustar la documentación presentada para las casetas de la Feria. En este sentido, una vez finalizado el plazo que hay que recordar que termina el próximo 15 de enero, las personas o entidades que hayan presentado la solicitud tendrán el mes de febrero para ajustar la documentación a la exigida por la nueva Ordenanza. Se remitirán a los solicitantes los modelos e indicaciones oportunas para dicha subsanación.

El delegado de Cultura y Fiestas, Francisco Zurita, ha recordado la necesidad de llevar a cabo esta renovación tanto para preservar la esencia de la Feria como para adaptarla a los nuevos tiempos, agradeciendo tanto las aportaciones de los distintos sectores implicados como el trabajo realizado por el equipo municipal.

Cabe recordar que esta nueva Ordenanza tiene, entre otros, los objetivos de promover los valores consustanciales a la candidatura de Jerez 2031, Capital Europea de la Cultura como son igualdad, sostenibilidad, libertad, la defensa de los derechos fundamentales, así como mejorar la prestación de servicios y la calidad y salvaguardar los valores tradicionales de nuestra Feria.

Entre las principales novedades de la nueva Ordenanza destaca la ampliación de un preámbulo donde se explica la importancia y los valores de la Feria y prioriza el titulo referente a la hípica. Igualmente, se distinguen dos tipos de casetas, tradicionales y no tradicionales, siendo las tradicionales las que fomentan el flamenco, ponen en valor la gastronomia y corresponden a colectivos y asociaciones que priorizan el bien común. Siendo las no tradicionales, que igualmente deben respetar las normas generales, las que no priorizan estas caracteristicas.

En cuando al aspecto formal, el nuevo texto pasa de tener 41 artículos a 166, elevando con ello la concreción, el control y la seguridad en los grandes bloques que conforman la columna vertebral de la Feria: el Paseo de Caballos, las casetas y las atracciones.

Como novedad también, en su articulado se refleja que la aceptación de solicitudes de casetas se hará atendiendo a una serie de criterios y un baremo de puntuación. Las puntuaciones para la adjudicación se determinarán en función del contenido de la memoria de actividad y funcionamiento de la caseta, la propuesta de diseño e instalación de la caseta, y por la ausencia de expedientes sancionadores incoados o actas de inspección levantadas, por infracciones cometidas por la persona solicitante, en caso de haber sido titular de licencia en ediciones anteriores.

Entre las novedades destacadas, en materia de inclusión y accesibilidad se encuentran, un mayor control de las condiciones laborales del personal contratado por cada caseta, velando por la no discriminación. Se deberá identificar a la persona responsable de la hostelería o restauración de la caseta, si no es la propia titular de la licencia. No obstante la cesión de la licencia seguirá estando prohibida y se vigilará aún con mayor intensidad. Las labores de montaje deberán estar terminadas 4 días antes de la fecha establecida para el comienzo de la Feria, para autorización de apertura y suministro eléctrico, y desmontaje más amplio y detallado para evitar que dañen estructuras y abandonen materiales.

La nueva Ordenanza adelanta en una hora el límite para emitir música de género distinto al flamenco. De las 24 horas, se pasa a las 23 horas. Será obligatorio atender al público en la barra con la misma preferencia y condiciones que al público atendido en mesas. Las casetas de 3 o más módulos tendrán obligación de disponer de al menos un aseo para personas con movilidad reducida. El Concurso de Casetas también será regulado por unas bases aprobadas en Junta de Gobierno Local para hacerlo más transparente.